

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI**

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: JORGE MARIO RUIZ GOMEZ
DDO: COLPENSIONES - COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
LITIS POR PASIVA: LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
LLAMADA EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. - AXA COLPATRIA
SEGUROS DE VIDA S.A. - MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. - COMPAÑÍA DE
SEGUROS BOLIVAR S.A.
RAD: 2023-269

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

CONSTANCIA SECRETARIAL

A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, informándole que el auto que aprobó la liquidación de costas no fue objeto de recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 366, numeral 5° del Código General del Proceso.

4
SERGIO FERNANDO REY MORA
SECRETARIO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO N° 329

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia Secretarial que antecede, el **JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,**

DISPONE

ARCHIVENSE las diligencias, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



JUZGADO 9º LABORAL DEL

CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 02 de septiembre
de 2024

El auto anterior fue notificado por
Estado N° 155

Secretaría

